

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON, 24 DIC 2018

DECRETO REGISTRADO N° 1858 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "J" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "Por supresión de las horas que sirvan."
- c) El Decreto Alcaldicio N° 9 del 16 de Enero 1998 que nombra a la profesional de la educación Doña **Patricia Cristina Rojas Navia** RUT [REDACTED] como docente de la Escuela Oro Negro en calidad de titular por 30 horas y Decreto N°423/2004 que aumenta a 39 horas titulares su nombramiento por aplicación del artículo 3° transitorio de la Ley N°19.993.
- d) El Contrato de Trabajo con la Corporación de Educación Municipal Viña del Mar que en la cláusula décimo tercera deja constancia que doña Patricia Rojas Navia ingresó en calidad de titular a la Corporación el 1 de Enero de 1981 .
- e) El Decreto Alcaldicio N°2640 del 23 de Noviembre 2018 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2019 documento que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Docente que a su vez contiene la supresión de 39 horas docentes en la Escuela Oro Negro.
- f) El artículo 73 y 2° transitorio del Estatuto de los Profesionales de la Educación que dispone el pago de indemnización por años de servicio hasta un máximo de once a los docentes afectados con la "supresión de horas"
- g) El Decreto Alcaldicio N°1861 del 28/08 2018 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018.
- h) El Programa del FAEP 2018 que contiene la Iniciativa para el Pago de Indemnizaciones Docentes de los establecimientos educacionales
- i) La carta de fecha 14 de Agosto 2018 presentada por Doña Patricia Rojas Navia donde expresa su voluntad de acogerse al Programa de Indemnizaciones para docentes en edad de jubilar incorporado y financiado por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018.
- j) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-PÓNGASE, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña **Patricia Cristina Rojas Navia** RUT: [REDACTED] Docente de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 de Marzo 2019 por aplicación del artículo 72 letra "j" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- OTÓRGUESE, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 y 2° transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación con cargo a los recursos del FAEP 2018.

3.-NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio registrado en el DAEM: [REDACTED]

4.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control Municipal
 - Archivo D.A.E.M(2)
 - Docente Patricia Rojas N.
- OSG/MLEG//RCD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado